

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 002-2023-CEUNI

Lima, 08 de mayo del 2023

VISTOS:

El recurso de impugnación presentado por Don Jorge Simón Paulino Romero contra la postulación del candidato Mag. Sebastián Ernesto Barreda Tamayo, con el Informe Legal N° 014-2023-APF y con el voto en mayoría del pleno, en la Sesión Extraordinaria N° 016-2023 del 08 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, si bien el recurrente presenta un recurso de impugnación, en realidad éste corresponde a una tacha, por lo que el Comité Electoral, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones, procederá a resolverlo como tal.

Que, de acuerdo al formato de hoja de vida del Comité Electoral, no existe previsto un espacio para información que no está relacionada con publicaciones e investigación, experiencia profesional, o cargos desempeñados como resultado de un proceso electoral, no es obligatorio considerar información que no se ajusta a lo solicitado.

Que, por las razones expuestas, es de colegir que la impugnación que se formula, la cual está resolviéndose como una tacha, carece de medios probatorios que la sustenten, lo que deviene en **INFUNDADA**.

Que, en el formato de hoja de vida, si bien es cierto, la caligrafía no es la idónea, no se puede calificarla de ilegible y se entiende perfectamente lo que está escrito.

Que, por la razón expuesta, es de colegir que la tacha formulada como impugnación, carece de medios probatorios que la sustenten, lo que la hace devvenir en **INFUNDADA**.

Que, luego del debate correspondiente y con el voto aprobatorio del pleno del Comité Electoral se

RESUELVE:

Declarar **INFUNDADO** el recurso deducido interpuesto por Jorge Simón Paulino Romero contra la postulación del candidato Mag. Sebastián Ernesto Barreda Tamayo, declarando la Lista N° 04 Inscrita definitivamente.

Hágase saber, notifíquese al personero de la Lista N° 04.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. LUIS ANTONIO LASTRA ESPINOZA
Presidente CEUNI



Sr. JORGE GUILLERMO ACHONG BONILLA
Secretario CEUNI

